



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.:PROMULGA ACUERDO N° 46  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 9 "MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA DEM"

DECRETO N° 3989 /

COYHAIQUE, 28 SEP 2021

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, artículos 77 y 78 de la ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra a) se requerirá el acuerdo del concejo para: "Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- El informe al Concejo número N° 16 de fecha 21 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. Marco Aurelio Campos Obando Dirección de Educación Municipal.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: En Coyhaique a 21 de septiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria N° 9, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 16 de fecha 21 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria de la Dirección de Educación Municipal, de conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, expuesto por la Sra. Yolanda Andrade, Profesional del DEM.

Que el informe a la letra señala:



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 016/2021 DEM

FECHA: 21 de Septiembre 2021

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN: ORDINARIA N° 09

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE  
PRESENTE

- De conformidad con el artículo 65º, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria de la Dirección de Educación Municipal:

**Motivos:**

- Reconoce ingresos por concepto de "Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro".
- Reconoce ingresos por concepto de la Subvención de Pro – Retención.
- Redistribución en el presupuesto de Gastos de la Subvención Escolar Preferencial.
- Redistribución en el presupuesto de la Subvención de los Jardines VTF.
- Redistribución en el presupuesto de la Subvención General

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$73.230	
05	03	003			Retorno Seguro	\$25.290	
05	03	003			Subvención de Pro-Retención	\$47.940	
					GASTOS	\$372.619	\$299.389
21	03				Otras Remuneraciones.		\$117.368
22	01				Alimentos y Bebidas		\$1.200
22	02				Textiles, vestuario y Calzado.		\$4.790
22	03				Combustibles y Lubricantes		\$12.160
22	04				Materiales de Uso y Consumo.		\$75.920
22	06				Mantenimiento y Reparación		\$ 3.800
22	08				Servicios Generales		\$29.740
22	09				Arriendos.		\$2.000
22	12				Otros Gastos en Bienes y servicios de Consumo		\$2.884
29	04				Mobiliario y Otros.		\$9.700
29	05				Máquinas y Equipos.		\$8.642
29	06				Equipos Informáticos.		\$30.385
29	07				Programas Informáticos.		\$800
21	01				Personal de Planta.	\$36.300	



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



21	03			Otras Remuneraciones	\$17.000	
22	01			Alimentos y Bebidas.	\$14.600	
22	02			Textiles, vestuario y Calzado	\$19.055	
22	04			Materiales de Uso y Consumo.	\$124.726	
22	05			Servicios Básicos	\$10.650	
22	06			Mantenimiento y Reparación	\$5.690	
22	07			Publicidad y Difusión.	\$8.310	
22	08			Servicios Generales	\$340	
22	11			Servicios Técnicos y profesionales	\$35.000	
22	12			Otros Gastos en Bienes y servicios de Consumo.	\$3.542	
29	04			Mobiliario y Otros.	\$37.066	
29	06			Equipos Informáticos.	\$36.940	
29	07			Programas Informáticos	\$23.400	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



18  
MAYAyat

**DISTRIBUCION:** - Señor Alcalde - Señoras Concejalas - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Partes y Finanzas Dem.

Ilustre Municipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao 357 - Teléfono (67) 675100 - Fax (67) 213119 - [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl)



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Que habiendo sala legalmente constituida, y atendidos los motivos expresados se alcanza el siguiente:

### ACUERDO:

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indican:

#### Motivos:

- Reconoce ingresos por concepto de "Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro"
- Reconoce ingresos por concepto de la Subvención de Pro – Retención.
- Redistribución en el presupuesto de Gastos de la Subvención Escolar Preferencial.
- Redistribución en el presupuesto de la Subvención de los Jardines VTF.
- Redistribución en el presupuesto de la Subvención General.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$73.230	
05	03	003			Retorno Seguro	\$25.290	
05	03	003			Subvención de Pro- Retención	\$47.940	
					GASTOS	\$372.619	\$299.389
21	03				Otras Remuneraciones.		\$117.368
22	01				Alimentos y Bebidas.		\$1.200
22	02				Textiles, vestuario y		\$4.790
22	03				Combustibles y Lubricantes.		\$12.160
22	04				Materiales de Uso y		\$75.920
22	06				Mantenimiento y		\$ 3.800
22	08				Servicios Generales.		\$29.740
22	09				Arriendos.		\$2.000
22	12				Otros Gastos en Bienes y servicios de Consumo.		\$2.884
29	04				Mobiliario y Otros.		\$9.700
29	05				Máquinas y Equipos.		\$8.642
29	06				Equipos Informáticos.		\$30.385
29	07				Programas Informáticos.		\$800
21	01				Personal de Planta.	\$36.300	
21	03				Otras Remuneraciones	\$17.000	
22	01				Alimentos y Bebidas.	\$14.600	
22	02				Textiles, vestuario y	\$19.055	
22	04				Materiales de Uso y	\$124.726	
22	05				Servicios Básicos.	\$10.650	
22	06				Mantenimiento y	\$5.690	
22	07				Publicidad y Difusión.	\$8.310	
22	08				Servicios Generales.	\$340	
22	11				Servicios Técnicos y profesionales	\$35.000	
22	12				Otros Gastos en Bienes y servicios de Consumo.	\$3.542	
29	04				Mobiliario y Otros.	\$37.066	
29	06				Equipos Informáticos.	\$36.940	
29	07				Programas Informáticos	\$23.400	

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2. **ENCARGASE** a la Dirección de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
ALCALDESA (S)

TPA/JCF/JSS/FRP

Preparado por:  
Francisca Rosas Pinilla: [franciscarosas@coyhaique.cl](mailto:franciscarosas@coyhaique.cl).

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.